ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	21 de agosto de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM Y GASOLINA, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO COMPACTADOR Y EQUIPOS O HERRAMIENTAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE LEY
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MLCTE. ($25.000.000,00)
PLAZO:	Tres (03) meses y (15) quince dias; y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	N/A

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme la Resolución 754 de 2014, expedida por el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ministerios de Ambiente y Desarrollo sostenible "por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos" en su artículo 7 menciona "Articulación de la prestación del servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio."

Por lo anterior para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales especialmente las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, cumplir con los principios de transparencia y publicidad, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

El Municipio de Aquitania, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de prestación de los servicios públicos, tiene a su cargo garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo dentro de su jurisdicción, así como desarrollar las actividades operativas, ambientales y de mantenimiento que permitan atender de manera eficiente las necesidades de la comunidad.

Para el desarrollo de estas actividades, el municipio dispone de un vehículo compactador destinado a la recolección y transporte de los residuos sólidos generados tanto en la zona urbana como en la zona rural de su jurisdicción. Este vehículo realiza, en promedio, cinco (5) recorridos semanales, de acuerdo con las rutas previamente establecidas y programadas por la administración municipal, recorriendo aproximadamente doscientos treinta kilómetros (230 km) por cada ruta, lo que representa un desplazamiento aproximado de mil ciento cincuenta kilómetros (1.150 km) semanales.

Los residuos recolectados son transportados hasta el sitio autorizado para su disposición final, ubicado en la ciudad de Tunja, específicamente en el Parque Tecnológico Ambiental de Pirgua. La distancia que debe ser recorrida, sumada a la cobertura de las rutas urbanas y rurales y a la frecuencia con la que se presta el servicio, genera una demanda permanente de combustible para garantizar la operación del vehículo compactador y el cumplimiento de las rutas programadas.

La prestación del servicio público de aseo se encuentra regulada, entre otras disposiciones, por la Ley 142 de 1994, la cual establece el marco general de los servicios públicos domiciliarios y contempla el servicio de aseo y sus actividades complementarias. De acuerdo con el artículo 14.24 de dicha ley, el servicio público de aseo comprende la recolección municipal de residuos principalmente sólidos y las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, así como el corte de césped y la poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

De igual manera, el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, desarrolla la regulación aplicable al servicio público de aseo y contempla, entre otras, las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas.

En este contexto, el funcionamiento permanente del vehículo compactador constituye un componente fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público de aseo, toda vez que permite realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos de manera oportuna, evitando su acumulación en viviendas, vías, espacios públicos y demás sectores atendidos por el municipio. Así mismo, la compactación de los residuos permite optimizar la capacidad de carga del vehículo y mejorar las condiciones de transporte hasta el sitio de disposición final.

Adicionalmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con diferentes equipos, herramientas y maquinaria utilizados para el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con la gestión ambiental, mantenimiento de zonas verdes, limpieza y conservación de espacios públicos y atención de las necesidades operativas del municipio. Entre estos equipos se encuentran motobombas, guadañas, motosierras, generadores eléctricos, cortasetos, hidrolavadoras y demás maquinaria accionada mediante gasolina o ACPM.

Dentro de los equipos disponibles se encuentra igualmente un minitractor tipo cortacésped, el cual es utilizado actualmente para el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos del municipio. Este equipo permite realizar de manera eficiente las labores de corte y mantenimiento de las áreas verdes de dichos escenarios, contribuyendo a mantenerlos en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

El funcionamiento de estos equipos resulta necesario para atender oportunamente las actividades programadas por la administración municipal, relacionadas con el mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, limpieza de espacios públicos, mantenimiento de escenarios deportivos, poda y conservación de áreas, así como otras labores de carácter operativo y ambiental que se encuentran a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

En consecuencia, para garantizar la operación del vehículo compactador, del minitractor tipo cortacésped y de los demás equipos y maquinaria disponibles, se requiere contar con un suministro permanente, suficiente y oportuno de gasolina y Aceite Combustible para Motores (ACPM). La disponibilidad de estos combustibles constituye una condición indispensable para asegurar la capacidad operativa de los equipos y evitar interrupciones en las actividades programadas.

La falta o insuficiencia de combustible podría generar la paralización parcial o total del vehículo compactador y de la maquinaria utilizada por la Unidad, ocasionando retrasos o suspensión de las rutas de recolección, acumulación de residuos sólidos en diferentes sectores del municipio, afectaciones sanitarias y ambientales, deterioro de zonas verdes y escenarios deportivos, así como dificultades para atender oportunamente las demás actividades operativas y de mantenimiento a cargo de la administración municipal.
Por lo anterior, la adquisición de gasolina y ACPM resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público de aseo, particularmente en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, así como para asegurar el funcionamiento de los equipos y maquinaria empleados en el mantenimiento de zonas verdes, espacios públicos y escenarios deportivos del Municipio de Aquitania.
Esta necesidad se encuentra igualmente articulada con los objetivos, programas y acciones contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, orientados a fortalecer la gestión integral de los residuos, mejorar la eficiencia operativa del servicio y garantizar condiciones adecuadas de salubridad, protección ambiental y calidad de vida para la población.

En este sentido, el suministro de combustible permitirá mantener la capacidad operativa del Municipio de Aquitania para cumplir con las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos, realizar las actividades complementarias del servicio público de aseo y mantener en funcionamiento la maquinaria destinada a la conservación de zonas verdes, espacios públicos y escenarios deportivos. De esta manera, se garantiza la continuidad de las actividades esenciales a cargo de la administración municipal y se contribuye al bienestar, la salubridad y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En este sentido, el suministro de combustible permitirá mantener la capacidad operativa del vehículo compactador y de los demás equipos y maquinaria, garantizando el cumplimiento de las rutas de recolección, el transporte de los residuos hasta su sitio de disposición final y la ejecución de las actividades complementarias de aseo, mantenimiento y gestión ambiental. De esta manera, se contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, protección del medio ambiente, conservación de los espacios públicos y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Aquitania.
Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027" en especial en relación con las metas que se enuncian a continuación:

PROGRAMA ESTRATÉGICO	**CREAR DESARROLLO MEDIANTE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**		
META DE PRODUCTO 76			
PRODUCTO	**INDICADOR**	**CÓDIGO DEL PRODUCTO**	**META CUATRIENIO**
4003022-Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado.	400302200	1 documento realizado

PROYECTOS POR REALIZAR	Realizar las actividades contemplada en el plan integral de residuos sólidos, **BASURAS CERO**.
	Implementar acciones para la recuperación en la fuente y programas de un segundo uso

Se deja presente que la recolección de residuos es necesario para prevenir problemas de salubridad y salud pública en el municipio de Aquitania.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Aquitania, requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de os elementos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible diesel
15101506	Gasolina
1501500	Petróleo y destilados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
1	Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN (GAL)
2	Combustible Gasolina NTC 1380:2015 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.)	GALÓN (GAL)

La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como la destilación atmosférica ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustible de loa motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+ Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante. Esta gasolina se halla diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un comportamiento adecuado en motores de mayor relación pero en altitudes por encima de 2000 metros sobre el nivel del mar. Puede ser mezclada en cualquier proporción con gasolina de mayor o menor octanaje hasta conseguir una mezcla con el octanaje apropiado, según los requerimientos del motor y en cualquier altitud.

El Diésel corriente o el aceite combustible para motores ACPM es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Este producto contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química llamada "marcador", que permita obtener la información sobre la procedencia del combustible sin que implique modificaciones en calidad del producto. Otro nombre para este producto es el Fuel Oil grado Nº 2D.

NOTA 1: En aras de proteger el equilibrio contractual en la ejecución del contrato respectivo y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional tiene como política el reajuste periódico del precio de los combustibles, los cuales pueden bajar o subir; y que es imposible prever los ajustes futuros durante la ejecución del contrato, el precio de los combustibles cotizados por el contratista, solo podrá reajustarse en el porcentaje

que incremente o disminuya el Ministerio de Minas y Energía, no obstante, para el presente proceso, se toma como base el valor de los combustibles solicitados mediante cotización, que forman parte del estudio de mercado. De todas formas, los valores a pagar, por parte del Municipio serán revisados permanente, pidiendo ser incrementados o disminuidos, conforme a los ajustes autorizados por el Gobierno Nacional.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación publica y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del combustible.
3. Realizar los suministros de manera oportuna en los términos y condiciones que le sean indicados.
4. Suministrar el combustible de alta calidad y micro filtrados que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Llevar registro diario de los suministros realizados según formato entregado por la Supervisión y exclusivamente a los vehículos, maquinaria y equipos autorizados.
6. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad del combustible para evitar en trabamientos en el desarrollo del contrato.
8. Realizar el suministro en un establecimiento ubicado en el municipio de Aquitania (si aplica).
9. Garantizar el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria a cargo del municipio, por lo menos 10 horas del día, los siete días a la semana, incluidos días festivos, durante el tiempo de ejecución del contrato de modo tal que garanticen el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
10. Presentar y entregar informes al supervisor del contrato en donde se relacione fecha del suministro, placa del automotor, cantidad de galones y costo en pesos colombianos Cumplir con las cantidades y volúmenes establecidos del suministro (si aplica).
11. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los informes parciales, hasta la liquidación del contrato.
12. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
13. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor; del alcalde Municipal; o su delgado (a) para la gestión contractual.
15. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Suministrar todos los elementos de papelería y oficina requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro de combustibles y/o lubricantes
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia especifica mediante la presentacion de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro de combustibles, en el cual se identifique el suministro de combustible diesel, cuyo valor sea uno punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.

La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.	PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo, para la ejecución de las actividades a realizar, para lo cual, deberá diligenciar manifestación escrita y firmada por el representante Legal, acreditando con los respectivos anexos, de la vinculación laboral..
2.		.

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

1. UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en radio de máximo 8 KM^2 alrededor del casco urbano del Municipio de Aquitania Boyacá.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal. Indicando ubicación de la estación de servicio.
2. CAPACIDAD	Mínimo se debe tener mínimo TRES (3) Surtidores de combustible A.C.P.M DIÉSEL - GASOLINA CORRIENTE Los Dispensadores de combustible deben ser: ✓ Electrónicos, de Accionamiento Automático, con medidores en Galones. ✓ Mangueras ¾ * 5 metros. ✓ Pistola ¾ automática. ✓ Caudal mayor 40 Litros.	Ficha técnica de los surtidores.
3. HORARIO DE ATENCIÓN	Se hace necesario que el suministro de combustible por lo menos 9 horas al día, los siete (7) días de la semana.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MLCTE. ($25.000.000,00); atendiendo a que el Municipio de Aquitania, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, realizó el análisis del mercado, que se obtuvo con cotizaciones (valor promedio) y que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

COTIZACION 1						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	PROMEDIO
1	Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN	1	$ 12.994,00	$ 13.077,00	$ 13.035,50

COTIZACION 2						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	PROMEDIO
1	Gasolina NTC 1380:2015 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.)	GALÓN	1	$ 18.166,00	$ 18.230,00	$ 18.198,00

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Los elementos que se deben proveer se establecen según la discriminación de los siguientes ítems y las especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR GALÓN
1	Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN (GAL)	$ 13.035,50
2	Gasolina NTC 1380:2015 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa.)	GALÓN (GAL)	$ 18.198,00
TOTAL			$31.233,50

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, A MONTO AGOTABLE Y SEGÚN NECESIDAD CORRESPONDE A LA SUMA DE : VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MLCTE. ($25.000.000,00).

Nota: Para efecto de la propuesta económica, el valor base es el total de valores unitarios promedio de cada uno de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a: **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MLCTE ($31.233,50)**.

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Promedio de cotizaciones realizadas por la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MLCTE. ($25.000.000,00).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas Parciales de Avance, de acuerdo al suministro.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Tres (03) meses y (15) quince dias; y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000058	Veintiuno (21) de agosto de 2026	2.3.5.01.03.02.	1.3.3.4.21 R.B. Venta de bienes y servicios	Combustibles y lubricantes/R.B. Venta de bienes y servicios/TRANSPORTE/Infraestructura red vial	$20.000.000,00

				regional/Intersubsectorial Transporte/Vía urbana mejorada	
		2.1.5.01.03.02.	1.2.3.2.27 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEST	Materiales y Suministros/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEST	$5.000.000,00
TOTAL					**$25.000.000,00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	PC-AMA-MC-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	Aquitania	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR, A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ	BOYACÁ - AQUITANIA	$39.800.000
2	PC-AMA-MC-001-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	Aquitania	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM Y GASOLINA, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO COMPACTADOR Y EQUIPOS O HERRAMIENTAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE LEY	BOYACÁ - AQUITANIA	$49.000.000

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	20226.-MC-128	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LOS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS GUADAÑAS, MOTORES DIESEL, MEZCLADORAS, MOTOSIERRAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO MUNICIPAL, ASI COMO LOS DEMAS VEHICULOS YO MAQUINARIA QUE EN CALIDAD DE PRESTAMO YO USO TEMPORAL CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REALICE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	TOLIMA – MUNICIPIO DE MURILLO	$ 40.000.000,00

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
2	MC-SEG-016-2026	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía de Chinacota	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	Norte de Santander-Municipio de Chinacota	49.000.000,00

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM Y GASOLINA, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO COMPACTADOR Y EQUIPOS O HERRAMIENTAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE LEY**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Aquitania, estarán a cargo del (de la) Ingeniero **RICHAR EDUARDO ALARCON CARDOZO**, quien se desempeña como Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Aquitania, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

RICHAR EDUARDO ALARCON CARDOZO
Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: RICHAR EDUARDO ALARCON CARDOZO / Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno